

Radicado No. 847800

**Auto No. 2698
(04 de diciembre de 2024)**

“Por el cual se liquida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No CISA-SUP-00066-2018 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA LICARSEEV LIMITADA, identificado(a) con NIT. No. 800178289”

La funcionaria ejecutora de Central de Inversiones S.A. CISA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Reglamento Interno de Cobro de Cartera Coactiva de Central de Inversiones S.A, la Ley 1066 de 2006 artículo 5, modificado por el artículo 370 de la ley 1819 de 2016, la Ley 1437 del 2011 artículos 98 y ss., la Ley 1564 de 2012, la Ley 1450 de 2011, el artículo 823 y ss. del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 047 del 14 de enero de 2014, el Decreto 1759 de 2017, los estatutos de CISA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 370 de la Ley 1819 de 2016, modifico el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorgando competencias a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para realizar el Cobro Coactivo de los créditos transferidos, estableciendo:

“Artículo 5°: Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Las entidades públicas de que trata el inciso anterior podrán vender la cartera coactiva que tengan a su cargo a la entidad estatal colectora de activos públicos Central de Inversiones CISA S.A., quien tendrá para el efecto la facultad de cobro coactivo de los créditos transferidos, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Los procesos de cobro coactivo ya iniciados que se transfieran a CISA continuarán su trámite sin solución de continuidad.” (Negrilla fuera de texto)

Considerando que persistían la totalidad de elementos necesarios para dar inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, la Jefatura de Cobro Coactivo y Concursales de Central de Inversiones S.A.-CISA profirió la resolución No. 2810 del 25 de abril de 2018 por la cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso identificado con el número CISA-SUP-00066-2018 en contra de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA LICARSEEV LIMITADA identificado(a) con NIT. 800178289 por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 5,544,000) por concepto de capital más intereses moratorios y gastos de cobranza con base en la resolución sancionatoria.

De igual forma Central de Inversiones S.A. procedió a decretar medidas preventivas mediante Auto de Embargo No. 3008 del 30 de agosto de 2022, en el cual se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA LICARSEEV LIMITADA identificado(a) con NIT. 800178289 en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país y filiales.

Acto seguido, se procedió a notificar el Auto No. 14674 del 21 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el crédito, para que la parte ejecutada formulara dentro del término de tres (3) días hábiles las objeciones a que haya lugar, cumplido el termino y en vista que no se presentaron objeciones la liquidación se generó de la siguiente forma:

Capital Sanción	Total Intereses	Valor Liquidación	Valor Abono	Saldo Pendiente
\$ 5,544,000	\$ 5,989,521	\$ 11,533,521	\$ 2,553,179	\$ 8,980,341

Conforme a la liquidación anterior, Central de Inversiones S.A.-CISA procedió a expedir Auto No. 0028 del 04 de enero de 2024 mediante el cual se ordenó la aplicación de los títulos de depósito judicial por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 2,553,179). De igual forma se ordenó la continuación del proceso administrativo de coactivo en vista que dichos títulos no alcanzaron a cubrir el pago de la obligación. Ahora bien, posteriormente se reportaron los siguientes títulos de depósito judicial:

DEPOSITO DE TITULO JUDICIAL	FECHA ELABORACION	VALOR DEPOSITO
400100009570469	2024/10/30	\$ 99,601.59
400100009534923	2024/10/04	\$ 41,275.00
400100009526150	2024/10/01	\$ 99,601.59
400100009488390	2024/09/05	\$ 41,275.00
400100009476672	2024/08/29	\$ 99,601.59
400100009444737	2024/08/08	\$ 41,275.00
400100009435844	2024/08/01	\$ 99,601.59
400100009395360	2024/07/08	\$ 41,275.00
400100009386216	2024/07/02	\$ 99,601.59
400100009357054	2024/06/11	\$ 41,275.00
400100009342072	2024/05/30	\$ 99,601.59
400100009315554	2024/05/07	\$ 41,275.00
400100009308411	2024/05/02	\$ 99,601.59
400100009269112	2024/04/03	\$ 41,275.00
400100009264129	2024/04/01	\$ 99,601.59
400100009239761	2024/03/06	\$ 41,275.00
400100009227581	2024/02/28	\$ 99,601.59
400100009205675	2024/02/08	\$ 40,095.00
400100009194544	2024/01/31	\$ 99,601.59
400100009160507	2023/12/27	\$ 99,601.59
400100009155357	2023/12/22	\$ 42,454.00
400100009133097	2023/12/07	\$ 42,454.00
TOTAL:		\$ 1,550,820

Con ocasión a los títulos nuevos reportados a continuación, se totaliza el nuevo valor de la obligación No. 13610000013.

Obligación	13610000013	Descripción	Capital Sanción	\$ 5,544,000
Fecha Inicio Mora	30/11/2023	Resolución Sancionatoria No 9635 del 13 de noviembre del 2015	Intereses Anteriores	\$ 3,436,341
Fecha Fin Mora	30/10/2024		Intereses Nuevos	\$ 607,297
			Valor Liquidación	\$ 9,587,638

Capital Sanción	Intereses Anteriores	Nuevo Interés Causado	Valor Liquidación	Valor Abono	Saldo Pendiente
\$ 5,544,000	\$ 3,436,341	\$ 607,297	\$ 9,587,638	\$ 1,550,820	\$ 8,036,817

Por lo anterior, por concepto de capital el valor adeudado respecto a la obligación No. 13610000013 es de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 5,544,000) y por concepto de intereses CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4,043,638) teniéndose como valor total de la obligación NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9,587,638).

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9,587,638) por concepto de capital más intereses, sin perjuicio de la actualización de intereses a que haya lugar para el momento en que se realice el pago total de las obligaciones, dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. CISA-SUP-00066-2018 que se adelanta en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA LICARSEEV LIMITADA, identificado(a) con NIT No. 800178289, de conformidad con la parte motiva del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito por el termino de tres (3) días, para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes de conformidad con el artículo 446 numeral 2 y artículo 110 del Código General del Proceso.

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA AMOROCHO AMAYA
Funcionaria Ejecutora

Nombre e Identificación. Exp:	Auto de Liquidación
Área que Elabora:	Dirección Jurídica-Jefatura de Cobro Coactivo y Concursal
Elaboró:	Laura Valentina Méndez
Revisó y Aprobó:	Leidy Carolina Gomez